

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE JUVENTUD, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO. SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES DESEMPLEADOS MENORES DE 35 AÑOS (JOVEL).

Expediente n.º: 1919/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Serie documental: G0139 - Contrataciones de personal laboral

Asunto: PROV-PERS-S PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE JUVENTUD, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO. SUBV-GRAL-I SUBV CONTRATACIÓN MENORES DE 35 AÑOS, JOVEL 2022. JCYL

Ref.: AFL

El Alcalde de este Ayuntamiento por Resolución de la Alcaldía núm. 960/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, rectificada por Resolución de Alcaldía núm. 967/2022, de 01 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo de formalizar contrato laboral temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, con los siguientes candidatos, para la prestación de los servicios, con la duración y retribución que se señalan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PUESTO	JORNADA	PERIODO	FUNCIONES A DESEMPEÑAR
Esperanza Castro Carrasco	***4128**	Auxiliar de Juventud	100,00% (37,50 horas semanales)	Desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 29 de mayo de 2023 (Duración 180 días)	Prestar apoyo en el desarrollo de las actividades del Centro Joven de Guijuelo.

(...)

Lo que se publica para la debida constancia en el expediente de su razón y para general conocimiento significando que la citada resolución agota la vía administrativa.

CONTRA EL PRESENTE ACUERDO QUE ES DEFINITIVO EN VÍA ADMINISTRATIVA PODRÁ INTERPONERSE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 112, 123 Y CONCORDANTES DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE EL MISMO ÓRGANO QUE DICTÓ EL ACUERDO, EL CUAL PODRÁ FUNDARSE EN ALGUNO DE LOS MOTIVOS DE NULIDAD O ANULABILIDAD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA CITADA LEY, Y PRESENTARSE EN EL PLAZO DE UN MES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE VERIFIQUE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN. TAMBIÉN PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMPETENTE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN (ART. 46 DE LA LEY 29/1998 DE 13 DE JULIO), RECURSO QUE DE HABER PRESENTADO EL POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CITADO NO PODRÁ INTERPONERSE HASTA QUE ÉSTE SEA RESUELTO EXPRESAMENTE O SE HAYA PRODUCIDO LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL MISMO.

Guijuelo

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN
EL ALCALDE. En cumplimiento del artículo 21.1, letras f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ayuntamiento Guijuelo

Plaza Mayor 11-12, Guijuelo. 37770 Salamanca. Tfno. 923 580 786. Fax: 923 580 787

